



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes

10 ENE 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

SE PRONUNCIA SOBRE RECURSO DE
RECONSIDERACIÓN QUE INDICA.

DECRETO EXENTO: 4942

SANTIAGO, 28 DIC 2012

VISTO: a) La solicitud presentada en diciembre de 2012, por la Oficina Especializada de Derechos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana en favor del Sr. **Joel David LORES RIVEROS**, de nacionalidad argentina a fin de dejar sin efecto el Decreto N° 277 de fecha 25 de abril de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo expulsa del país; b) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de La Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, mediante Decreto N° 277 de fecha 25 de abril de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se expulsó del país al Sr. **Joel David LORES RIVEROS**, de nacionalidad argentina, por registrar una condena como autor del delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes; b) Que, el Sr. **Joel David LORES RIVEROS**, representado por la Oficina Especializada de Derechos Humanos de la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana, solicita dejar sin efecto la orden de expulsión del país impuesta en su contra; c) Que, el extranjero en comento fundamenta su solicitud en el hecho de haber dado cumplimiento a la condena dispuesta por el delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes; tener dos hijas chilenas y tener un trabajo estable d) Que, no obstante lo anterior, el extranjero en comento, con fecha 06 de abril de 2011 fue condenado por el Juzgado de Garantía de Los Andes, en causa RUC N° 1000839817-3, RIT 3111-2010, a la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio y multa de 5 UTM, como autor del delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes; e) Que, dado lo anterior, no es posible dejar sin efecto la medida de expulsión antes señalada; f) Habiendo oído previamente al Departamento de Extranjería y Migración,

R E S U E L V O:

1.- **RECHÁZASE**, la solicitud interpuesta, manteniéndose firme la sanción migratoria adoptada mediante Decreto N° 277 de fecha 25 de abril de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que expulsó del país al Sr. **Joel David LORES RIVEROS**, de nacionalidad argentina, cédula nacional de Identidad para extranjeros N° 23.096.332-0.-

2.- **MANTÉNGASE** a firme el Decreto precitado.

3.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto Exento al recurrente, domiciliado para estos efectos en Agustinas N° 1419, Piso 2, Santiago, de conformidad al artículo 142 del Reglamento de Extranjería, para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MCM/GCH/AHC
2012.12.14

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
MINISTRO
ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

14304983